

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312092530**

**IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBL SERVICE
LIMITADA
76.122.292-9
CAMPANARIO #699 LAS CONDES, SANTIAGO
VENTA EN MAQUINAS EXPENDEDORAS FIJAS DE
PROD ENVASADOS**

**AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORA
AUTOMATICA DE ALIMENTOS ENVASADOS
Y BEBIDAS CALIENTES.**

PROVIDENCIA, 12/07/2012

RES. EX. N° 77312007220 /

VISTOS: La presentación de fecha 13-06-2012, de don GONZALO BRAVO LABARCA, RUT N°12.884.527-5, en representación de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBL SERVICE LIMITADA RUT N° 76.122.292-9, domiciliado en CAMPANARIO N°699, comuna LAS CONDES, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de Alimentos Envasados Y Bebidas Calientes, marca NECTA, modelo SNAKKY MAX 7-39R/EQ, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática accionada por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, que funcionará con distintos precios para cada producto y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

SERIE	DIRECCION	COMUNA	SELLO	N° FISCAL
20412105	AV.DEL VALLE,N°890 P/4	HUECHURABA	19793	36229

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, las máquinas expendedoras automáticas marca NECTA, modelo SNAKKY MAX 7-39R/EQ, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°328 de 27-01-2010, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a IMPORTADORA COMERCIALIZADORA GBL SERVICE LIMITADA, RUT. 76.122.292-9, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de alimentos envasados y bebidas calientes, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Plataforma de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°328 de 27-01-2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



Distribución

SISPAD N° 77312092530

DEPTO. PLATAFORMA Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE.

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBL SERVICE LIMITADA.

MATERIA: AUTORIZACION MAQ. EXPENDEDORA AUTOMATICA ALIMENTOS ENVASADOS Y BEBIDAS CALIENTES.

D.R.M.S. PONIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)

EXPEDIENTE

MRC/hcv